

nombre de SILVIA ESTHER MONTAÑO ARROYO, CON DOMICILIO EN GARCÍA MORATO 7 B 5 IZ DE SANTANDER, que fue resuelto, y a la vista del escrito presentado por usted por el que renuncia a las ayudas concedidas a partir del mes de agosto de 2008, esta consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en uso de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 27 de 14 de enero de 1999), resuelve aceptar la renuncia presentada y archivar el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de febrero de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/3120

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Resolución de archivo de expediente por renuncia del interesado.

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente número 39/2S-002591/2008, que se tramita en esta Dirección General a nombre de JAVIER SERGIO NÚÑEZ BAILÓN, CON DOMICILIO EN ALTA 70 C 5 B DE SANTANDER, que fue resuelto, y a la vista del escrito presentado por usted por el que renuncia a las ayudas concedidas a partir del mes de octubre de 2008, esta consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en uso de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 27 de 14 de enero de 1999), resuelve aceptar la renuncia presentada y archivar el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de febrero de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/3121

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Resolución de archivo de actuaciones sobre solicitud de ayudas al arrendamiento de viviendas.

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente número 39/2S-002119/2007, que se tramita en esta Dirección General a nombre de MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ ANTUÑANO, CON DOMICILIO EN VISTA ALEGRE 6 2 DE SANTANDER, y habiendo transcurrido el plazo concedido en nuestro requerimiento de 19 de mayo de 2008, sin que el mismo se haya cumplimentado por su parte, esta consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en uso

de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 y 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 27 de 14 de enero de 1999), resuelve el archivo del expediente declarando su desistimiento en el mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de febrero de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/3122

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Resolución de archivo de actuaciones sobre solicitud de ayudas al arrendamiento de viviendas.

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente número 39/2S-002292/2007, que se tramita en esta Dirección General a nombre de JUAN MANUEL PÉREZ SAMPERIO, CON DOMICILIO EN BARRIO BUCARRERO 1 DE LIÉRGANES, y habiendo transcurrido el plazo concedido en nuestro requerimiento de 14 de marzo de 2008, sin que el mismo se haya cumplimentado por su parte, esta consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en uso de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 y 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 27 de 14 de enero de 1999), resuelve el archivo del expediente declarando su desistimiento en el mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de febrero de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/3123

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Resolución de archivo de actuaciones sobre solicitud de ayudas al arrendamiento de viviendas.

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente número 39/2S-002296/2007, que se tramita en esta Dirección General a nombre de MARCELA MANGA, CON DOMICILIO EN VENANCIO BOSCO 1 3 B DE CASTRO URDIALES, y habiendo transcurrido el plazo concedido en nuestro requerimiento de 14 de marzo de 2008, sin que el mismo se haya cumplimentado por su parte, esta consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en uso de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 y 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 27 de 14 de enero de 1999), resuelve el archivo del expediente declarando su desistimiento en el mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de febrero de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/3124

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Resolución de archivo de actuaciones sobre solicitud de ayudas al arrendamiento de viviendas.

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente número 39/2S-002400/2008, que se tramita en esta Dirección General a nombre de PABLO ADRIÁN ARCO REYNOSO, CON DOMICILIO EN FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE 11 C 2 C DE SANTANDER, y habiendo transcurrido el plazo concedido en nuestro requerimiento de 12 de mayo de 2008, sin que el mismo se haya cumplimentado por su parte, esta consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en uso de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 y 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 27 de 14 de enero de 1999), resuelve el archivo del expediente declarando su desistimiento en el mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de febrero de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/3125

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Resolución de archivo de actuaciones sobre solicitud de ayudas al arrendamiento de viviendas.

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente número 39/2S-002461/2008, que se tramita en esta Dirección General a nombre de LINA MARÍA ROJAS TAMAYO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FERNÁNDEZ VALLEJO 113 DE TORRELAVEGA, y habiendo transcurrido el plazo concedido en nuestro requerimiento de 6 de junio de 2008, sin que el mismo se haya cumplimentado por su parte, esta consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en uso de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 y 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 27 de 14 de enero de 1999), resuelve el archivo del expediente declarando su desistimiento en el mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de

Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de febrero de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/3126

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Resolución de archivo de expediente por renuncia del interesado.

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente número 39/2S-001180/2006, que se tramita en esta Dirección General a nombre de LUIS ALBERTO COLLANTES PORRAS, CON DOMICILIO EN VISTA ALEGRE- CAMPUZANO 138 1 C DE TORRELAVEGA, que fue resuelto, y a la vista del escrito presentado por usted por el que renuncia a las ayudas concedidas a partir del mes de agosto de 2008, esta consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en uso de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 27 de 14 de enero de 1999), resuelve aceptar la renuncia presentada y archivar el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de febrero de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/3127

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Resolución de archivo de expediente por renuncia del interesado.

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente número 39/2S-001429/2007, que se tramita en esta Dirección General a nombre de MARÍA TERESA DÍAZ LIAÑO, CON DOMICILIO EN BURGOS 7 2 DR DE CAMARGO, que fue resuelto, y a la vista del escrito presentado por usted por el que renuncia a las ayudas concedidas a partir del mes de abril de 2008, esta consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en uso de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 27 de 14 de enero de 1999), resuelve aceptar la renuncia presentada y archivar el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de febrero de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/3128